

ANEXO

CENTROS LOCALES DE EMPLEO COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

GRUPO	MUNICIPIO	GASTO ELEGIBLE	FONDOS PROPIOS 20% AFECTADOS	COFINANCIADO FSE 80%	FONDOS PROPIOS
Grupo 3	Moratalla	11.510,00 €	2.302,00 €	9.208,00 €	0 €
Grupo 3	Ricote	11.510,00 €	2.302,00 €	9.208,00 €	0 €
Grupo 2	Cehegin	24.750,00 €	4.950,00 €	19.800,00 €	0 €
Grupo 2	Caravaca de la Cruz	24.750,00 €	4.950,00 €	19.800,00 €	0 €
Grupo 3	Ulea	11.510,00 €	2.302,00 €	9.208,00 €	0 €
Grupo 3	Albudeite	11.510,00 €	2.302,00 €	9.208,00 €	0 €
Grupo 3	Librilla	11.510,00 €	2.302,00 €	9.208,00 €	0 €
Grupo 3	Villanueva del Río Segura	11.510,00 €	2.302,00 €	9.208,00 €	0 €
Grupo 3	Pliego	11.510,00 €	2.302,00 €	9.208,00 €	0 €
Grupo 3	Fortuna	11.510,00 €	2.302,00 €	9.208,00 €	0 €
Grupo 3	Ojós	11.510,00 €	2.302,00 €	9.208,00 €	0 €
Grupo 3	Bullas	11.510,00 €	2.302,00 €	9.208,00 €	0 €
Grupo 2	Archena	24.750,00 €	4.950,00 €	19.800,00 €	0 €
Grupo 2	Cieza	24.750,00 €	4.950,00 €	19.800,00 €	0 €
Grupo 2	Alhama de Murcia	24.750,00 €	4.950,00 €	19.800,00 €	0 €
Grupo 2	Las Torres de Cotillas	24.750,00 €	4.950,00 €	19.800,00 €	0 €
Grupo 2	Mula	24.750,00 €	4.950,00 €	19.800,00 €	0 €
Grupo 2	Jumilla	19.253,00 €	3.850,60 €	15.402,40 €	5.497,00 €
		307.603,00 €	61.520,60 €	246.082,40 €	5.497,00 €

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4375 Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de construcción del acceso de estación de servicio.

Se somete a información pública la solicitud formulada por don Fulgencio Jiménez Conesa, de autorización de construcción del acceso de estación de servicio, afectando a la carretera regional Mu-601, p.k. 18,500, margen derecha, término municipal de Fuente Alamo, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias, estime pertinentes sobre las relaciones de la estación de servicio con la carretera, sus accesos y, en su caso, la reordenación de éstos a que pudiera dar lugar, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, de acuerdo con el artículo 70.5 del Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre, y con el 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 (B.O.E. 14/1/99). Dicho expediente estará a disposición del público en las dependencias de la Dirección General de Transportes y Carreteras, sitas en Plaza Santoña, 6, de Murcia, durante las horas de oficina.

Murcia, 3 de marzo de 2008.—La Directora General de Transportes y Carreteras, Carmen María Sandoval Sánchez.

Consejería de Empleo y Formación

3977 Resolución de 26 de marzo de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se da a conocer el formato electrónico de la documentación que se tiene que acompañar a las comunicaciones de aperturas de centros de trabajo.

En uso de las facultades que me confiere la Disposición Final Primera de la Orden de 18 de febrero, de la Consejería de Empleo y Formación, que establece el formato de la documentación que se tiene que acompañar a las comunicaciones de aperturas de centros de trabajo (BORM n.º 63, de 14.03.2008); y en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 301, 30.12.2004).

Resuelvo**Artículo único.- Formato Electrónico del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y de la Memoria.**

1. Se deberá aportar ante la Dirección General de Trabajo y en formato electrónico «pdf (Adobe Acrobat)», el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y de la Memoria, regulados en la Orden de 18 de febrero, de la Consejería de Empleo y Formación, que establece el formato de la documentación que se tiene que acompañar a las comunicaciones de aperturas de centros de trabajo (BORM n.º 63, de 14.03.2008).

2. La mencionada Orden de 18 de febrero y la presente Resolución estarán disponibles en la página

web de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Empleo y Formación: www.carm.es/empleo

Disposición final única.- Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día 14 de abril de 2008.

Murcia, 26 de marzo de 2008.—El Director General de Trabajo, Fernando José Vélez Álvarez.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

3896 Prórroga del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Patronato Jesús Abandonado de Murcia para la atención de personas en situación de marginación social, enfermos mentales crónicos y ex-reclusos que se encuentren en proceso de reinserción social.

Visto el texto de la Prórroga del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Patronato Jesús Abandonado de Murcia para la atención de personas en situación de marginación social, enfermos mentales crónicos y ex-reclusos que se encuentren en proceso de reinserción social, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 1 de enero de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Prórroga del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Patronato Jesús Abandonado de Murcia para la atención de personas en situación de marginación social, enfermos mentales crónicos y ex-reclusos que se encuentren en proceso de reinserción social.

Murcia, 18 de marzo de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Prórroga del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Patronato Jesús Abandonado de Murcia para la atención de personas en situación de marginación social, enfermos mentales crónicos y ex-reclusos que se encuentren en proceso de reinserción social.

En Murcia, a uno de enero de 2008

De una parte, el Excmo. Sr. don Joaquín Bascuñana García, Consejero Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha veintiocho de diciembre de 2007.

De otra, don José Fernández López, Presidente del Patronato "Jesus Abandonado" con C.I.F. Q3000123D, en representación del mismo, facultado para suscribir el presente Convenio mediante acuerdo de la Junta Directiva, en reunión celebrada en fecha doce de diciembre de 2007.

Ambas partes

Manifiestan

Que la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) establece que este organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la ley 3/2003, de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de actuación serán entre otras, las de Personas con Discapacidad. El artículo 3.3 de dicha ley, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación, cuya colaboración resulta ahora de utilidad a los efectos de suplir las necesidades en materia de marginación social.

Que con fecha 20 de marzo de 1.997 fue suscrito entre las partes un Convenio para hacer frente a las necesidades de ingreso en residencia, de personas en situación de riesgo de marginación social, enfermos mentales crónicos y ex-reclusos que se encuentren en proceso de reinserción social, a través de los Servicios de que dispone la citada Entidad en el Centro de Acogida de Murcia sito en la Ctra. De Santa Catalina, 55, apartado 4399, 30012 de Murcia.

Que la cláusula Novena del Convenio establece que el mismo estará vigente durante el año 1.997 y que podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos o periodos inferiores.

Que la cláusula Tercera del Convenio prevé que de prorrogarse éste en ejercicios sucesivos, el ISSORM, ahora IMAS, podrá aumentar o disminuir el número de plazas convenidas, con las limitaciones previstas en el Decreto 56/1996, de 19 de junio.

Que la cláusula Cuarta del Convenio establece que de prorrogarse éste en años naturales sucesivos, a propuesta del ISSORM, la Consejería de Sanidad y Política Social, en la actualidad Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, podrá suscribir modificaciones en el precio de la plaza, de acuerdo con los términos previstos por el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia; estando supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto en los Presupues-